

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.733 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Martín Fernández, don Jesús Sáez Gómez, don José Manuel Fernández Gallego, don Pedro López Melitón, don Ildefonso Márquez Díaz, don Francisco Javier Lorente Gallego, don Alberto Bautista Escobar, don José Luis Fornell Palomo, don Miguel Márquez Díaz, don Jenaro García Jiménez, don José Pantaleón García Jiménez, don Tomás González Escolar, don José Antonio Martínez Martínez, don Alfredo Ordóñez Noriega Gómez y don Emeterio Mamani Mamani, contra la empresa “Reconstrucciones El Solar, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Debo rectificar y rectifico el error en que se ha incurrido al redactar el fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento de fecha 28 de junio de 2012, en el sentido de que el tenor literal del mismo debe ser el siguiente:

«Estimando la demanda interpuesta por los actores, frente a la empresa “Reconstrucciones El Solar, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada mercantil demandada a abonar a cada uno de los actores, por los conceptos reclamados adeudados, las siguientes cantidades (salvo error u omisión), las cuales deberán incrementarse en un 10 por 100 en concepto de interés por mora:

A don Diego Martín Fernández: 5.969,79 euros.
A don Jesús Sáez Gómez: 5.969,79 euros.
A don José Manuel Fernández Gallego: 6.225,13 euros.
A don Pedro López Melitón: 6.225,13 euros.
A don Ildefonso Márquez Díaz: 6.493,39 euros.
A don Francisco Javier Lorente Gallego: 6.493,39 euros.
A don Alberto Bautista Escobar: 4.892,30 euros.
A don José Luis Fornell Palomo: 4.892,30 euros.
A don Miguel Márquez Díaz: 6.493,39 euros.
A don Jenaro García Jiménez: 6.591,75 euros.
A don José Pantaleón García Jiménez: 6.591,75 euros.
A don Tomás González Escolar: 5.599,20 euros.
A don José Antonio Martínez Martínez: 3.240,46 euros.
A don Alfredo Ordóñez Noriega Gómez: 5.772,54 euros.
A don Emeterio Mamani Mamani: 6.225,13 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.»

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reconstrucciones El Solar, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.698/12)

